



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CAMBIO DE CONTRAPISO E INSTALACION DE PISO LAMINADO EN COCINA (12.04 M²) DE LA UNIDAD DE PEAJE DE CHALHUAPUQUIO

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Unidad de Peaje Chahuapukio ubicada en la carretera central, tramo: Dv. Las Vegas - La Merced Km 89+240, a cargo de la Unidad Zonal X Junín - Pasco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Un servicio de cambio de contrapiso e instalación de piso laminado en cocina (12.04 m²) de la unidad de Peaje de Chahuapukio

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

El objetivo es contratar los servicios de una persona natural o jurídica que realice el servicio de cambio de contrapiso e instalación de piso laminado en cocina de la Unidad de Peaje de Chahuapukio, perteneciente de la Unidad Zonal X Junín-Pasco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el ambiente de la cocina en óptimas condiciones y seguras a fin de garantizar la comodidad a los trabajadores durante su permanencia durante el desarrollo de sus actividades en la Unidad de Peaje de Chahuapukio de la Unidad de Peaje de Chahuapukio, cumpliendo los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional 2026 y éste dentro del marco de la Ley de Contrataciones con el Estado y los Lineamientos de contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o menores a 8 UIT.

META : 0378-0054010 UNIDAD DE PEAJE DE CHALHUAPUQUIO
ESPECIFICA DEL GASTO : 2302040201 DE EDIFICACIONES OFICINAS Y ESTRUCTURAS

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El postor deberá realizar las siguientes actividades para el cumplimiento del servicio:

5.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

a) CAMBIO DE CONTRAPISO E INSTALACION DE PISO LAMINADO EN COCINA.

- El retiro de los diversos muebles existentes en el ambiente utilizado como cocina (desmontaje del mueble (alacena) y cañería de lavaplatos).
- Anulación y sellado temporal mientras duran los trabajos de los puntos de agua y desagüé existentes actualmente.
- Retiro del contrapiso deteriorado (en un área aproximada de (12.04 m²) (4.15 mts de largo x 2.90 mts de Ancho) y para lo cual el contratista dispondrá de los recursos humanos capacitados y en número suficiente que requiera esta





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

actividad en la cual será necesaria herramientas y otros, en especial combos o martillos, también carretillas para el acarreo del materiales.

- Instalación de 12.04 m² de contrapiso (el cual estará formado por planchas de Triplay Fenólico B/Cp 18mm 1.22x2.44m Sumec).
- Se procederá con el recubrimiento del área (12.04 m²) con poliespuma o espuma Premium termodinámica golden film tomando en cuenta que la parte de plástico debe ir hacia el piso y la espuma hacia el laminado. La poliespuma es importante porque ayudará a nivelar imperfecciones de hasta 2mm.
- Se aprovisionara e instalara el piso vinílico SPC Titanio de 5.5 mm de espesor, biselado 2V SPC 22 color gris, habiéndose previamente realizado la limpieza de residuos, polvo, grasas, etc, de la zona en la que va a ser colocado el piso laminado y verificándose que no presente muestras de humedad, debiendo quedar al termino del trabajo nivelado, sin grietas y liso la totalidad del área trabajada. Se colocará en todo el perímetro de los muros interiores de la cocina zócalo y se deberá asegurarlo con clavos o pegamento no olvidándose de colocar perfiles o cubrejuntas con una cara libre de defectos, y zócalo de 9.0 cm de altura en un área aproximada de 11 mt. de manera tal que oculten las dilataciones perimetrales pero sin obstruirlas en ningún punto.
- El proveedor volverá a colocar los diversos muebles existentes en el ambiente utilizado como cocina (montaje del mueble y alacena).
- El proveedor realizará las instalaciones de la cañería de lavaplatos con insumos nuevos (Tubos, cañería, lavadero y todo lo que implique la instalación para un funcionamiento correcto).





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

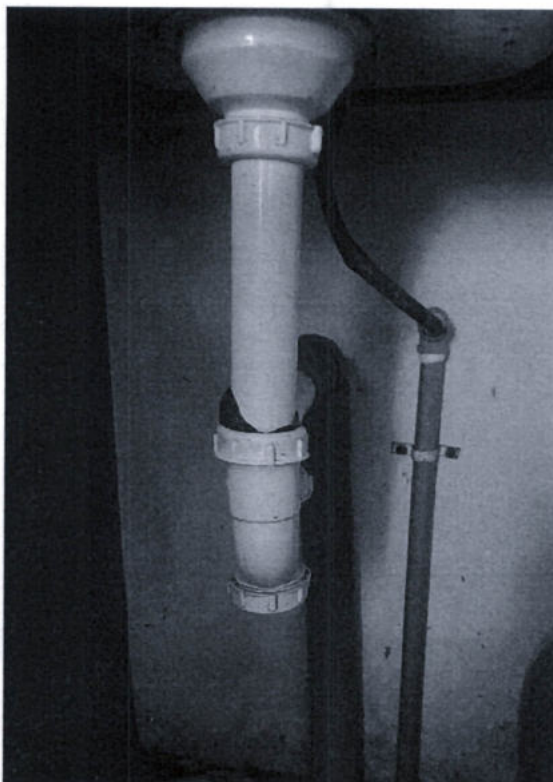


Imagen N° 01: Trabajos a realizar en la Cocina de la UP Chalhupquio.



5.2 OTROS ALCANCES DEL SERVICIO

- El contratista **NO** podrá subcontratar a otra empresa para realizar la prestación del servicio, la persona jurídica o empresa debe ser del rubro que se solicita. Siendo este ítem vital para la realización del servicio correcto y adecuado.
- El servicio incluye material y mano de obra a todo costo.
- Todo daño producido por el contratista a los bienes, infraestructura de la institución o terceros en el ejercicio de las labores, será repuesto, subsanado o pagado por éste en su totalidad.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- El contratista deberá efectuar el retiro y traslado de todos los escombros que queden después de realizado el servicio limpiándose minuciosamente todo el lugar de trabajo antes de la entrega del servicio, no debiendo quedar ningún escombros en las instalaciones del peaje.
- El contratista deberá aportar todo el equipo, maquinarias, herramientas, recursos humanos y materiales que, aunque no estén previstos en las especificaciones sean necesarios para el servicio motivo del presente TDR incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el área usuaria.
- Todos los equipos, materiales y accesorios, así como las obras civiles o metálicas necesarios serán provistas por el contratista
- El contratista deberá considerar la protección de las paredes y pisos, los cuales deberán ser protegidos con plásticos u otro elemento que no permita el daño por los trabajos a realizar.
- En caso de dañar algún elemento del área, que se encuentre dentro de las instalaciones durante la jornada laboral o en el traslado de materiales en las instalaciones el contratista se hará responsable por los daños ocasionados, el proveedor pueda subsanar el daño en el plazo de un (01) día calendario, el cual será contabilizado a partir de notificada la observación.
- Al culminar los servicios de acuerdo al requerimiento, el contratista presentará su factura o recibo por honorarios, para el trámite de pago.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1 DEL POSTOR:

a) *Capacidad Legal:*

- Copia legible de la Ficha RUC.
- RNP Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Seguro complementario por trabajo de riesgo (SCTR) y de pensiones mensual hasta que dure el servicio.

b) *Capacidad Técnica:*

- Contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y de Pensiones mensual hasta que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva constancia, para la elaboración de orden del servicio.
- El contratista proporcionará a su personal equipo de protección personal (EPP) en función al desempeño de su trabajo.

c) *Experiencia:*

Para la experiencia del postor se considerará servicios iguales y/o similares, objeto de la contratación en 01 años de experiencia y/o en monto facturado mínimo de 01 vez el valor ofertado.

(*). Se acreditará con copia simple de los contratos u órdenes de servicios o facturas con sus respectivas conformidades por la prestación de los servicios efectuados o constancia de prestación.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6.2 DEL PERSONAL PROPUESTO:

a) Capacidad Legal:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales.
- Copia legible de la Ficha RUC.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Seguro complementario por trabajo de riesgo (SCTR) y de pensiones mensual hasta que dure el servicio.

b) Capacidad Técnica y Profesional:

- El postor deberá presentar un especialista con experiencia en trabajos de cambio de contrapiso e instalación de piso laminado.
- Conocimiento de materiales y uso de herramientas para cambio de contrapiso e instalación de piso laminado en cocina y similares.
- Conocimientos en instalaciones de agua y desagüe.
- Contar con SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud y Pensión).
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales.

c) Experiencia:

El personal propuesto deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de copias simples de certificados, constancias, facturas y conformidades de servicio que acrediten una experiencia mínima de 03 trabajos o servicios similares en el sector público y/o privado.

7. ENTREGABLES

ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA
Único Entregable	A los 06 días



NOTA: Del plazo de entrega, el proveedor tendrá 01 día hábil una vez culminado el servicio para presentar su entregable, el cual contendrá *el contenido del informe (*)*. La presentación de cada entregable deberá ser mediante el sistema SGD, <https://sgd.pvn.gob.pe>, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m. Pasado la fecha y horario, la documentación podrá ser presentada con la penalidad respectiva. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina – Zonal X Junín Pasco.

7.1. Contenido del expediente del informe final del servicio a presentar

- Carta de presentación.
- Factura debidamente llenada indicando el mes correspondiente.
- Copia del contrato u orden de servicio.
- Certificado SCTR.
- Descripción de las actividades ejecutadas (Desarrollo del servicio y su cumplimiento).
- Conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico de todas las actividades (Anexos).





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El periodo de prestación del servicio será de seis (06) días, contados a partir de la emisión y entregada la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en la Unidad de Peaje Chalhupapuquio, ubicado en el Km. 89 + 240 de la Carretera Dv. Las Vegas – La Merced, localidad de Chalhupapuquio, distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Informe de conformidad de servicio será emitido por la Unidad de Peaje Chalhupapuquio, luego de la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe del servicio prestado en el plazo que no excederá de los cinco (05) días calendarios. Según el art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. MODALIDAD DE PAGO

A Suma Alzada, precisándose que el costo del servicio será propuesto de acuerdo a las características requeridas en los presentes Términos de Referencia, incluyendo el impuesto de ley.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Se debe precisar que el pago se efectuará en una sola armada después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde "F" tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - * Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F = 0.40$.
 - * Para plazos mayores a sesenta (60) días $f = 0.25$.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

13. OTRAS PENALIDADES

DESCRIPCION DE PENALIDAD	PENALIDAD	NOTIFICACIÓN DE LA PENALIDAD
Incumplimiento en la presentación de su informe final y/o subsanación de observaciones de los documentos a entregar señalado en el numeral 7.1, a través del sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe y dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m.	S/. 30.00 por cada día de retraso, y el cálculo será incluido en el informe de conformidad del área usuaria.	Por correo electrónico y/o informe SGD.
El Contratista utiliza un material diferente ó realiza trabajos diferentes a lo indicado a las características técnicas, sin autorización de la UP Chahuapukio.	S/. 100.00 por usar otro material diferente a lo solicitado en cada verificación	Por correo electrónico y/o informe SGD.
El Contratista no cumple con retirar el desmonte en el plazo señalado.	S/. 50.00 por cada día de retraso en retirar el desmonte.	Por correo electrónico y/o informe SGD.
El Contratista no cumple con las instalaciones de la alacena y las conexiones de agua y desagüe del lavadero	S/. 50.00 por cada día de retraso en instalar la alacena y otros.	Por correo electrónico y/o informe SGD.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicara la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula: "Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad."

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar). La (área Usuaría), por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.





PERÚ

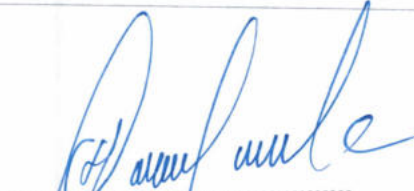
Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

 ING. JERRY S. SOTELO MARTICORENA Jefe de la Unidad de Peaje Chalhuanpuquio MTC - PROVIAS NACIONAL	 ING. MARIA MAGALY TARRILLO JARA Jefe de la Unidad de Peaje X Junín - Pasco MTC - PROVIAS NACIONAL
Elaborado por	Aprobado por / Jefe Zonal